



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de Abril de 2016

Núm. 14

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

Director del Periódico Oficial

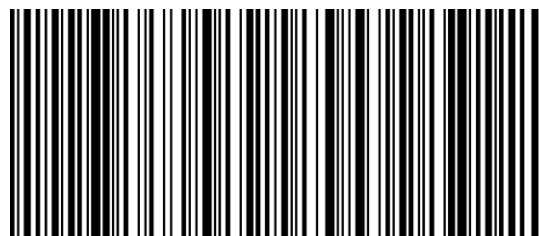
Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para donar gratuitamente a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, el bien inmueble que se refiere en el Considerando Quinto del presente Decreto.	3
Decreto Gubernamental.- Que realiza el Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de la Cuenca del Río San Juan.	5
Decreto Gubernamental.- Que realiza el Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan.	8
Decreto Gubernamental.- Que realiza el Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan.	10
Instituto Estatal Electoral.- Hace del conocimiento público y para los efectos legales a que haya lugar, los nombres de la Candidata y los Candidatos al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, registrados por cada Partido Político y Coalición reconocidos por el Instituto, para contender en la Elección Constitucional Ordinaria de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas al Congreso del Estado y Ayuntamientos a celebrarse el domingo 5 de junio del año en curso, en el Entidad, así como las denominaciones y emblemas de los Partidos Políticos y Coaliciones que los postularon.	13
Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2016.	15
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Metepec, Hidalgo.	17
Acta de Cabildo de aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Pacula, Hidalgo.	24
Fe de Erratas en relación al Decreto Municipal Número Treinta y Dos que contiene la Creación del Organismo Descentralizado denominado Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México, Publicado con fecha 01 de febrero de 2016, Núm. 05 Tomo CXLIX de la página 51 a la 58.	32
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	33



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN LI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado en sus artículos 6, 43 y 44, pueden transmitirse a instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO. Que mediante escritura pública número 30712, otorgada ante el notario público número 4, del Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., Lic. Gabriel Navarrete Alemán, el 3 de diciembre de 2013, se otorgó el contrato de compraventa por medio del cual se transmiten al Estado de Hidalgo, las fracciones uno y dos, del predio rústico, conocido con el nombre de Atlalaquia, con superficie de 5,226 metros, 72 centímetros cuadrados, ubicado en el Barrio de Coamila, del Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, inscrita bajo el número 1, del Libro I, Sección V, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, con fecha 26 de mayo de 2014.

TERCERO. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 18 de noviembre de 1996, se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es prestar los servicios de salud en el Estado de Hidalgo.

CUARTO. Que el organismo público Servicios de Salud de Hidalgo, mediante oficio recibido por la Secretaría de Finanzas y Administración, el 3 de septiembre de 2015, solicitó la donación a su favor del predio a que se refiere el considerando segundo, para el efecto de poder cumplir con los fines sociales y de salud para los que fue creado y acreditar su propiedad.

QUINTO. Que el Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, con oficio SFA/0110/2016, de 22 de febrero del presente año, solicita se autorice a la Secretaría de Finanzas y Administración, donar a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, la Fracción Uno del inmueble que se refiere en el considerando segundo y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al norte: En 131.19 m., linda con calle interna.

Al sur: En 143.55 m., linda con calle interna.

Al oriente: En 36.93 m., linda con calle que conduce a la carretera

Molango - Atezca.

Al poniente: En 44.55 m., linda con calle interna.

Superficie total: 5,226.72 M2.

SÉXTO. Que de acuerdo al artículo 44 de la referida Ley, los bienes propiedad del Estado, pueden transmitirse, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que es de autorizarse a la Secretaría de Finanzas y Administración para celebrar el contrato de donación respectivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO

- I. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para donar gratuitamente a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, el bien inmueble que se refiere en el considerando quinto del presente Decreto.
- II. Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la celebración del contrato de donación respectivo, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Estado con sus accesorios y mejoras.
- III. Se autoriza a la Coordinación General Jurídica para designar notario público ante quien se otorgue el contrato de donación correspondiente.
- IV. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción III, 2 fracción III, 12 fracciones III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 13, 18, 19 fracción II, 21, 25 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; 65 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo; 3, 5, 13 fracción VII, 15 y 30 fracciones I, II, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece entre sus objetivos proteger el patrimonio natural e implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, a través del Ordenamiento Ecológico del Territorio.

SEGUNDO.- Que en congruencia con los lineamientos nacionales, la política del Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2016, establece entre sus objetivos promover el desarrollo regional integral, ordenado y sustentable, así como la protección del medio ambiente; preservación y manejo adecuado de nuestros recursos naturales, a través de la actualización del marco normativo vigente que permita un ordenamiento territorial adecuado con apego a los marcos legislativos aplicables y la aplicación de los programas de ordenamiento ecológico territorial, que promuevan y garanticen una nueva cultura de respeto al medio ambiente.

TERCERO.- Que la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, tiene por objeto regular las acciones a cargo del estado y de los municipios, en materia de conservación ecológica y protección al ambiente en las zonas de jurisdicción local, facultando al Estado para formular, aprobar, expedir y modificar los programas de ordenamiento ecológico regional que abarquen la totalidad o parte del estado, con la participación de los municipios respectivos.

CUARTO.- Que la región de la Cuenca del Río San Juan, en términos de las funciones productivas dominantes y la mayor densidad poblacional, está conformada por los municipios: Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala De Villagrán y Tecozautla en el Estado de Hidalgo, los cuales presentan diversos niveles de crecimiento económico y problemática ambiental específica, que requieren ser analizados prioritariamente desde una perspectiva integral, holística e interdisciplinaria, lo cual justifica realizar el Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de la Cuenca del Río San Juan, para adecuarlo a las necesidades del territorio.

QUINTO.- Que el presente Ordenamiento Ecológico se basa en el análisis sistémico y holístico de la relación sociedad – naturaleza en su marco espacial, lo que permitirá promover el desarrollo sustentable para el territorio del Estado, en concordancia con los principios planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y en otras leyes, decretos y regulaciones federales y estatales.

SEXTO.- Que el instrumento rector de la política ambiental estatal, es el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo decretado en el 2001, que se avocó a un estudio técnico para caracterizar, identificar y analizar las condiciones naturales del Estado, a una escala cartográfica de 1:250,000; que en su artículo 12 establece que las actualizaciones y modificaciones a dicho ordenamiento, sólo podrán efectuarse mediante nuevos estudios técnicos realizados en escalas mayores por especialistas que coordine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Las unidades de gestión ambiental podrán zonificarse de manera más específica, en función de estos estudios, siempre que las políticas y usos predominantes de la realización del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de la Cuenca del Río San Juan no se modifiquen.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO**QUE REALIZA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO SAN JUAN**

Artículo 1. Se expide el Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de la cuenca del Río San Juan, en términos del artículo 12 del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

Artículo 2. El Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de la Cuenca del Río San Juan, es una instrumento de política ambiental para regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Artículo 3. Las estrategias, políticas y criterios contenidos en el presente Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de la Cuenca del Río San Juan, serán de observancia obligatoria para las dependencias, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales e iniciativa privada.

Artículo 4. La expedición de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río San Juan, comprende los municipios de Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala De Villagrán y Tecozautla en el Estado de Hidalgo, en una escala cartográfica de 1:50,000, por lo que prevalecerá sobre el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, cuya escala es 1:250,000.

Artículo 5. El Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de la cuenca del Río San Juan, se aplicará mediante el programa generado para tal efecto y se anexa al presente Decreto.

Artículo 6. Los municipios de Alfajayucan, Chapantongo, Huichapan, Nopala De Villagrán y Tecozautla, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encargaran de vigilar, promover, concretar y desarrollar acciones con los sectores social, público y privado para su observancia.

Artículo 7. Los municipios comprendidos en la región de estudio con asesoría técnica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, evaluarán el seguimiento de las acciones que realicen los diversos sectores en pro de la restauración, protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Artículo 8. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado, vigilará en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

Artículo 9. El programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de la Cuenca del Río San Juan, servirá como referencia para los estudios de Ordenamiento Ecológico Territorial municipal, considerando las condiciones ambientales de cada municipio y sus actividades productivas.

Artículo 10. Las autorizaciones y modificaciones del programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de la cuenca del Río San Juan, sólo podrán hacerse mediante nuevos estudios técnicos realizados en las escalas mayores por especialistas a través de los municipios que lo conforman y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 11. La memoria técnica con sus anexos, así como el Sistema de Información Geográfica del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de la cuenca del Río San Juan, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo. Así mismo, en la Bitácora Ambiental que se ubica en el portal electrónico del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la dirección electrónica <http://187.188.87.34>.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA

Derechos Enterados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 71 de la Constitución política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción III, 2 fracción III, 12 fracciones III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 13, 18, 19 fracción II, 21, 25 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; 65 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo; 3, 5, 13 fracción VII, 15 y 30 fracciones I, II, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece entre sus objetivos proteger el patrimonio natural e implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, a través del Ordenamiento Ecológico del Territorio.

SEGUNDO.- Que en congruencia con los lineamientos nacionales, la política del Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2016, establece entre sus objetivos promover el desarrollo regional integral, ordenado y sustentable, así como la protección del medio ambiente; preservación y manejo adecuado de nuestros recursos naturales, a través de la actualización del marco normativo vigente que permita un ordenamiento territorial adecuado con apego a los marcos legislativos aplicables y la aplicación de los programas de ordenamiento ecológico territorial, que promuevan y garanticen una nueva cultura de respeto al medio ambiente.

TERCERO.- Que la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, tiene por objeto regular las acciones a cargo del estado y de los municipios, en materia de conservación ecológica y protección al ambiente en las zonas de jurisdicción local, facultando al Estado para formular, aprobar, expedir y modificar los programas de ordenamiento ecológico regional que abarquen la totalidad o parte del estado, con la participación de los municipios respectivos.

CUARTO.- Que la región de Apan en términos de las funciones productivas dominantes y la mayor densidad poblacional, está conformada por el municipio de Apan, además de otros cuatro municipios que son Tlanalapa, Tepeapulco, Almoloya y Emiliano Zapata, los cuales presentan diversos niveles de crecimiento económico y problemática ambiental específica, que requieren ser analizados prioritariamente desde una perspectiva integral, holística e interdisciplinaria, lo cual justifica realizar el ordenamiento ecológico Territorial de la región de Apan, para adecuarlo a las necesidades del territorio.

QUINTO.- Que el presente ordenamiento Ecológico se basa en el análisis sistémico y holístico de la relación sociedad – naturaleza en su marco espacial, lo que permitirá promover el desarrollo sustentable para el territorio del Estado, en concordancia con los principios planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y en otras leyes, decretos y regulaciones federales y estatales.

SEXTO.- Que el instrumento rector de la política ambiental estatal, es el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo decretado en el 2001, que se avocó a un estudio técnico para caracterizar, identificar y analizar las condiciones naturales del Estado, a una escala cartográfica de 1:250,000; que en su artículo 12 establece que las actualizaciones y modificaciones a dicho ordenamiento, sólo podrán efectuarse mediante nuevos estudios técnicos realizados en escalas mayores por especialistas que coordine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Las unidades de gestión ambiental podrán zonificarse de manera más específica, en función de estos estudios, siempre que las políticas y usos predominantes de la realización del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan no se modifiquen.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REALIZA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE APAN

Artículo 1. Se expide el ordenamiento Ecológico Territorial de la región de Apan en términos del artículo 12 del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.



Artículo 2. El Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan del Estado de Hidalgo, es un instrumento de política ambiental para regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Artículo 3. Las estrategias, políticas y criterios contenidos en el presente Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de Apan, serán de observancia obligatoria para las dependencias, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales e iniciativa privada.

Artículo 4. La expedición de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan del Estado de Hidalgo, comprende los municipios de Apan, Tlanalapa, Tepeapulco, Almoloya y Emiliano Zapata, en una escala cartográfica de 1:50,000, por lo que prevalecerá sobre el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, cuya escala es 1:250,000.

Artículo 5. El Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan del Estado de Hidalgo, se aplicará mediante el programa generado para tal efecto y se anexa al presente Decreto.

Artículo 6. Los municipios de Apan, Tlanalapa, Tepeapulco, Almoloya y Emiliano Zapata, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encargaran de vigilar, promover, concretar y desarrollar acciones con los sectores social, público y privado para su observancia.

Artículo 7. Los municipios comprendidos en la región de estudio con asesoría técnica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, evaluarán el seguimiento de las acciones que realicen los diversos sectores en pro de la restauración, protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Artículo 8. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de Gobierno del Estado, vigilará en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

Artículo 9. El programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan, servirá como referencia para los estudios de Ordenamiento Ecológico Territorial Municipal, considerando las condiciones ambientales de cada municipio y sus actividades productivas.

Artículo 10. Las autorizaciones y modificaciones del programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan, sólo podrán hacerse mediante nuevos estudios técnicos realizados en las escalas mayores por especialistas a través de los municipios que lo conforman y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 11. La memoria técnica con sus anexos, así como el Sistema de Información Geográfica del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo. Así mismo, en la Bitácora Ambiental que se ubica en el portal electrónico del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la dirección electrónica <http://187.188.87.34>.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 71 de la Constitución política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción III, 2 fracción III, 12 fracciones III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 13, 18, 19 fracción II, 21, 25 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; 65 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo; 3, 5, 13 fracción VII, 15 y 30 fracciones I, II, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece entre sus objetivos proteger el patrimonio natural e implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, a través del Ordenamiento Ecológico del Territorio.

SEGUNDO.- Que en congruencia con los lineamientos nacionales, la política del plan estatal de desarrollo 2011 -2016, establece entre sus objetivos promover el desarrollo regional integral, ordenado y sustentable, así como la protección del medio ambiente; preservación y manejo adecuado de nuestros recursos naturales, a través de la actualización del marco normativo vigente que permita un ordenamiento territorial adecuado con apego a los marcos legislativos aplicables y la aplicación de los programas de ordenamiento ecológico territorial, que promuevan y garanticen una nueva cultura de respeto al medio ambiente.

TERCERO.- Que la ley para la protección al ambiente del Estado de Hidalgo, tiene por objeto regular las acciones a cargo del estado y de los municipios, en materia de conservación ecológica y protección al ambiente en las zonas de jurisdicción local, facultando al Estado para formular, aprobar, expedir y modificar los programas de ordenamiento ecológico regional que abarquen la totalidad o parte del estado, con la participación de los municipios respectivos.

CUARTO.- Que la región de Ixmiquilpan en términos de las funciones productivas dominantes y la mayor densidad poblacional, está conformada por el municipio de Ixmiquilpan, además de otros diez municipios que son Actopan, el Arenal, Cardonal, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya y Tasquillo, los cuales presentan diversos niveles de crecimiento económico y problemática ambiental específica, que requieren ser analizados prioritariamente desde una perspectiva integral, holística e interdisciplinaria, lo cual justifica realizar el ordenamiento ecológico Territorial de la región de Ixmiquilpan, para adecuarlo a las necesidades del territorio.

QUINTO.- Que el presente ordenamiento Ecológico se basa en el análisis sistémico y holístico de la relación sociedad – naturaleza en su marco espacial, lo que permitirá promover el desarrollo sustentable para el territorio del Estado, en concordancia con los principios planteados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y protección al ambiente, la ley para la protección al ambiente del Estado de Hidalgo y en otras leyes, decretos y regulaciones federales y estatales.

SEXTO.- Que el instrumento rector de la política ambiental estatal, es el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo decretado en el 2001, que se avocó a un estudio técnico para caracterizar, identificar y analizar las condiciones naturales del Estado, a una escala cartográfica de 1:250,000; que en su artículo 12 establece que las actualizaciones y modificaciones a dicho ordenamiento, sólo podrán efectuarse mediante nuevos estudios técnicos realizados en escalas mayores por especialistas que coordine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales. Las unidades de gestión ambiental podrán zonificarse de manera más específica, en función de estos estudios, siempre que las políticas y usos predominantes de la realización del Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de Ixmiquilpan no se modifiquen.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO**QUE REALIZA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE IXMIQUILPAN**

Artículo 1. Se expide el ordenamiento Ecológico Territorial de la región de Ixmiquilpan en términos del artículo 12 del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo.

Artículo 2. El Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo, es una instrumento de política ambiental para regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Artículo 3. Las estrategias, políticas y criterios contenidos en el presente Ordenamiento Ecológico Territorial de la región de Ixmiquilpan, serán de observancia obligatoria para las dependencias, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales e iniciativa privada.

Artículo 4. La expedición de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo, comprende los municipios de Actopan, el Arenal, Cardonal, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya y Tasquillo, en una escala cartográfica de 1:50,000, por lo que prevalecerá sobre el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, cuya escala es 1:250,000.

Artículo 5. El Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo, se aplicará mediante el programa generado para tal efecto y se anexa al presente Decreto.

Artículo 6. Los municipios de Actopan, el Arenal, Cardonal, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Mixquiahuala de Juárez, Progreso de Obregón, San Salvador, Santiago de Anaya y Tasquillo, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encargaran de vigilar, promover, concretar y desarrollar acciones con los sectores social, público y privado para su observancia.

Artículo 7. Los municipios comprendidos en la región de estudio con asesoría técnica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, evaluarán el seguimiento de las acciones que realicen los diversos sectores en pro de la restauración, protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Artículo 8. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, vigilará en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

Artículo 9. El programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan, servirá como referencia para los estudios de Ordenamiento Ecológico territorial municipal, considerando las condiciones ambientales de cada municipio y sus actividades productivas.

Artículo 10. Las autorizaciones y modificaciones del programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan, sólo podrán hacerse mediante nuevos estudios técnicos realizados en las escalas mayores por especialistas a través de los municipios que lo conforman y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 11. La memoria técnica con sus anexos, así como el Sistema de Información Geográfica del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Ixmiquilpan, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo. Así mismo, en la Bitácora Ambiental que se ubica en el portal electrónico del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la página de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la dirección electrónica <http://187.188.87.34>.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA

Derechos Enterados.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS: CG/036/2016, CG/037/2016, CG/038/2016, CG/039/2016, CG/040/2016 Y CG/041/2016 DE FECHA 31 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS NOMBRES DE LA CANDIDATA Y LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, REGISTRADOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO Y COALICIÓN RECONOCIDOS POR EL INSTITUTO, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN EL ENTIDAD, ASÍ COMO LAS DENOMINACIONES Y EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES QUE LOS POSTULARON:

CG/036/2016

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Primero.- Se concede al **Partido Acción Nacional**, el registro de la candidatura a Gobernador del Estado, a favor del Ciudadano **FRANCISCO BERGANZA ESCORZA**, para contender en la Elección Ordinaria de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 5 de junio de 2016.

CG/037/2016

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Primero.- Se concede al **Partido de la Revolución Democrática**, el Registro de la Candidatura a Gobernador del Estado, a favor del Ciudadano **JOSÉ GUADARRAMA MÁRQUEZ**, para contender en la Elección Ordinaria de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 5 de junio de 2016.

CG/038/2016

PARTIDO DEL TRABAJO



Primero.- Se concede al **Partido del Trabajo**, el registro de la candidatura a Gobernadora del Estado, a favor de la Ciudadana **GLORIA LIZBETH DELGADILLO ISLAS**, para contender en la Elección Ordinaria de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 5 de junio de 2016.

CG/039/2016

MORENA

morena

Primero.- Se concede al **Partido MORENA**, el registro de la candidatura a Gobernador Constitucional del Estado, a favor del Ciudadano **SALVADOR TORRES CISNEROS**, para contender en la Elección Ordinaria de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 5 de junio de 2016.

CG/040/2016

COALICIÓN “UNHIDALGO CON RUMBO”



Primero.- Se concede a la Coalición “UNHIDALGO CON RUMBO”, el registro de la candidatura a Gobernador del Estado, a favor del Ciudadano **OMAR FAYAD MENESES**, para contender en la Elección Ordinaria de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 5 de junio de 2016.

CG/041/2016

Primero.- Se tiene **POR NO PRESENTADA** la solicitud de registro para contender como Candidato Independiente en la Elección de Gobernador Constitucional del Estado, presentada por el ciudadano **PORFIRIO MORENO JIMÉNEZ** y en consecuencia se **NIEGA EL REGISTRO** solicitado en los términos vertidos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 31 DE MARZO DE 2016

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Derechos Enterados.



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2016

Principales Actividades	2016			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
Primera Sesión Ordinaria 1. Discusión y, en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2016. 2. Discusión y, en su caso aprobación de las modificaciones al Reglamento Interior del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH), en cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 29 de febrero de 2016. 3. Presentación de los resultados obtenidos de la Evaluación realizada a los Entes Públicos Municipales, conforme a la Guía de Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC para el ejercicio 2015.				
Segunda Sesión Ordinaria 1. Presentación del informe de resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Hidalgo del ejercicio 2015. 2. Presentación de los resultados obtenidos de la primera Evaluación Trimestral del ejercicio 2016 realizada a los entes públicos, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a las normas emitidas por el CONAC. 3. Discusión y, en su caso aprobación del programa de capacitaciones para el ejercicio 2016.				
Tercera Sesión Ordinaria 1. Presentación de los resultados obtenidos de la segunda Evaluación Trimestral para el ejercicio 2016 realizada a los entes públicos, sobre los avances de la armonización de su contabilidad conforme a las normas emitidas por el CONAC.				



Cuarta Sesión Ordinaria 1. Presentación de los resultados obtenidos de la tercera Evaluación Trimestral para el ejercicio 2016 realizada a los entes públicos sobre los avances de la armonización de su contabilidad conforme a las normas emitidas por el CONAC. 2. Informe de acciones y resultados.				
---	--	--	--	--

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 10:30 horas del día 30 de marzo de 2016, el Subsecretario de Egresos, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR que el documento consiste en dos fojas útiles impreso por un lado de sus caras denominado **Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2016** corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en su Primera Sesión Ordinaria 2016 celebrada el 30 de marzo del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 4 fracción II del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, publicado en Alcance Dos al Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2011 y 5 fracción XVII de su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de septiembre de 2012.- El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, C.P.C. Marco Antonio de la Cajiga Elías. Rúbrica.

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO.
ACTA DE CABILDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO., LOS CC. MARCELINO CARBAJAL OLIVER PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SALVADOR ORTIZ VARGAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ, C. LILIA MENDOZA ORTIZ, C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA, C. BASILIA GOMEZ MIRANDA, C. FELICIANO FLORES GODINEZ, C. MISAEL HERNANDEZ HUAZO, C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR, C. ARACELI SOLIS PEREZ, C. JERONIMO SOSA AMADOR CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$25,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$462,922.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,089,900.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,778,322.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$12,831,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	936.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,831,936.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,364,367.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$880,500.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,482,600.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$570,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$7,297,467.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$208,651.00
	TOTAL DEL FONDO	\$208,651.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$102,031.00
	TOTAL DEL FONDO	\$102,031.00
COMPENS. IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$28,459.00
	TOTAL DEL FONDO	\$28,459.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$16,556.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,556.00
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$483,782.00
	TOTAL DEL FONDO	\$483,782.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,790,020.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$846,000.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,645,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,281,220.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$6,687,076.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,687,076.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$3,271,343.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,271,343.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INVERSION PUBLICA	\$2,831,571.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,831,571.00
FONDO DE CULTURA	INVERSION PUBLICA	\$5,210,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,210,000.00
CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2016	INVERSION PUBLICA	\$14,795,199.00
	TOTAL DEL FONDO	\$14,795,199.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$61,823,613.00

TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2016 DE UN IMPORTE DE **\$ 61,823,613.00** (SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

MARCELINO CARBAJAL OLIVER PRESIDENTE RUBRICA; SALVADOR ORTIZ VARGAS RUBRICA, SINDICO PROCURADOR RUBRICA; REGIDORES: C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ RUBRICA, C. LILIA MENDOZA ORTIZ RUBRICA, PROCOPIO SOTO ARTEAGA RUBRICA, C. BASILIA GOMEZ MIRANDA RUBRICA, FELICIANO



FLORES GODINEZ RUBRICA, C. MISAEEL HERNANDEZ HUAZO RUBRICA, DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR, ARACELI SOLIS PEREZ RUBRICA, JERONIMO SOSA AMADOR RUBRICA.

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: METEPEC, HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			19,010,387.00
1000	<u>RECURSOS PROPIOS</u>			25,000.00
1800	Impuesto sobre Nomina		25,000.00	
1810	Impuesto sobre nomina	25,000.00		
1000	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			12,831,000.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		12,800,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	12,800,000.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		-	
1220	Sueldos al personal eventual	-		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		31,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	31,000.00		
1000	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			4,364,367.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		2,442,144.00	
1110	Dietas	2,442,144.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	-		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		422,223.00	
1220	Sueldos al personal eventual	422,223.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,500,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,500,000.00		
1000	<u>FORTAMUN-DE</u>			1,790,020.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,500,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	1,500,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		260,020.00	
13202	Pago de aguinaldos O gratificacion de fin de año	260,020.00		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos		30,000.00	
1710	Estímulos	30,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			2,673,204.00
2000	<u>REPO</u>			462,922.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		155,600.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	52,000.00		
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,600.00		



2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
21601	Material de limpieza	50,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		34,722.00	
2210	Productos alimenticios para personas	34,722.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		230,600.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	230,600.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		15,000.00	
27101	Vestuario y uniformes	15,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		27,000.00	
29101	Herramientas menores	8,700.00		
2960101	Refacciones y accesorios menores	18,300.00		
2000	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>			880,500.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		135,500.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00		
2150	Material impreso e información digital	10,500.00		
21601	Material de limpieza	50,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios		55,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	50,000.00		
2210605	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		125,000.00	
24601	Material eléctrico y electrónico	125,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		550,000.00	
2610401	Combustibles para vehículos	550,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		15,000.00	
29101	Herramientas menores	15,000.00		
2000	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>			483,782.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		-	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		483,782.00	
2610401	Combustibles para vehículos	483,782.00		
3000	<u>ISAN</u>			-
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		-	
21601	Material de limpieza	-		
2000	<u>FORTAMUN-DF</u>			846,000.00



2200	Alimentos y Utensilios		46,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	46,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		90,000.00	
24601	Material electrico y electronico	90,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		370,000.00	
2590101	Cloro	370,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		320,000.00	
2610201	Combustible para patrullas	320,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		20,000.00	
27101	Vestuario y uniformes	20,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			6,574,333.00
3000	REPO			1,089,900.00
3100	Servicios Básicos		253,000.00	
31101	Servicio de energia electrica	250,000.00		
3140	Telefonía tradicional	3,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		150,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	140,000.00		
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administracion, Educacion y Recreat	10,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		5,000.00	
3331	Servicios legales, de contabilidad y auditoria	5,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		500.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	500.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		185,000.00	
3550101	Reparacion y mantenimiento de vehiculos y camionetas	150,000.00		
3570	Instalacion, reparacion y mantenimiento	35,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		20,100.00	
37504	Viaticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones oficiales	20,100.00		
3800	Servicios Oficiales		300,000.00	
38201	Gastos de orden social y cultural	300,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		176,300.00	
39801	Impuestos y derechos	20,000.00		
3951	Penas,Multas, accesorios y actualizaciones	6,300.00		
3990	Otros Servicios Generales	150,000.00		
3000	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			936.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		936.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	936.00		
3900	Otros Servicios Generales		-	
3990	Otros Servicios Generales	-		



3000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			1,482,600.00
3100	Servicios Básicos		195,000.00	
31170	<i>Servicios de Acceso a Internet</i>	15,000.00		
3190	Pago de personal de apoyo (educativo)	180,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		90,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	90,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		12,000.00	
3330	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	12,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		375,600.00	
3530	Inst. Reparacion y mant eq. Comp. T tec. Información	5,600.00		
3550101	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos y camionetas</i>	250,000.00		
3570	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento</i>	120,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		30,000.00	
37504	<i>Viaticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones oficiales</i>	30,000.00		
3800	Servicios Oficiales		650,000.00	
38201	Gastos de orden social y cultural	650,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		130,000.00	
3990	Otros Servicios Generales	130,000.00		
3000	<u>IEPS</u>			208,651.00
3100	Servicios Básicos		208,651.00	
31101	<i>Servicio de energia electrica</i>	208,651.00		
3000	<u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>			28,459.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		28,459.00	
3550101	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos y camionetas</i>	28,459.00		
3000	<u>ISAN</u>			102,031.00
3100	Servicios Básicos		102,031.00	
31101	Servicio de energia electrica	60,000.00		
3140	Telefonía tradicional	42,031.00		
3000	<u>FORTAMUN-DF</u>			3,645,200.00
3100	Servicios Básicos		3,420,000.00	
31101	Servicio de energia electrica	3,420,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		200.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	200.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		190,000.00	
3550103	<i>Reparacion y mantenimiento de patrullas</i>	190,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		35,000.00	
3910	<i>Otros Servicios Generales</i>	35,000.00		
3000	<u>FOFIS</u>			16,556.00



3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		16,556.00	
3570	Instalacion, reparacion y mantenimiento del sis. Agua p.	16,556.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			770,500.00
4000	REPO			200,500.00
4400	Ayudas Sociales		200,500.00	
4410102	Apoyo a personas de escasos recursos	130,500.00		
44301	Ayuda a instituciones educativas	10,000.00		
44000	Bonificaciones y descuentos	60,000.00		
4000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			570,000.00
4400	Ayudas Sociales		570,000.00	
4410102	Apoyo a personas de escasos recursos	500,000.00		
44301	Ayuda a instituciones educativas	70,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			-
5000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			-
5400	Vehículos de Transporte		-	
5720	Adquisición de vehículos	-		
6000	INVERSION PUBLICA			32,795,189.00
6000	FISM			6,687,076.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		6,687,076.00	
6000	FOPAED			3,271,343.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		3,271,343.00	
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			2,831,571.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		2,831,571.00	
	FONDO DE CULTURA			5,210,000.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		5,210,000.00	
	CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015			14,795,199.00
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		14,795,199.00	
GRAN TOTAL			61,823,613.00	61,823,613.00

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016

De conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 Fracción X de la Constitución Política del Estado; 56 Fracción I Incisos D) y S), 60 Fracción I Inciso R) y 95 quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día **02 de Marzo de 2016**, reunidos en las oficinas del H. Ayuntamiento de Pacula, Hgo, los CC. Francisco Casas Chávez Presidente Municipal Constitucional; Esteban González González Sindico (s) Procurador(es); así como los Regidores: Israel Vega Chávez, Eddy González Ramos, Carolina Arroyo Loreto, Juventino Martínez Muñoz, María Angélica Martínez Andrade, Ma Del Carmen Corona González, José Manuel Covarrubias Sánchez, Teófilo Diego Bautista, Isabel Martínez Labra, con la finalidad de analizar y aprobar modificación en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016.-----

En este Acto, y con fundamento en el Artículo 115 Fracción IV Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puntualizan los sueldos que habrán de percibir los funcionarios e integrantes del Ayuntamiento, mismos que se aprueban **Independientemente de los Impuestos a Retener, de Conformidad** con lo que establece la Ley del Impuesto Sobre La Renta: -----

Nombre	R.F.C.	Cargo	sueldo mensual	Comp. mensual	otras prestaciones	total mensual	importe aguinaldo
Esteban González González	GOG890214	Sindico procurador	\$26,079.10	0	0	\$26,079.10	0
Israel Vega Chávez	VEC1790415	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
Eddy González Ramos	GORE730626	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
Carolina Arroyo Loreto	AOLC640811	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
Juventino Martínez Muñoz	MAMJ810928	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
María Angélica Martínez Andrade	MAAA910410	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
Ma Del Carmen Corona González	COGC620925	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
José Manuel Covarrubias Sánchez	COSM840611	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
Teófilo Diego Bautista	DIBT720519	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
Isabel Martínez Labra	MALI620506	Regidor	\$17,710.40	0	0	\$17,710.40	0
			\$185,472.70	0	0	\$185,472.70	0

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$150,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$104,563.60
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$284,497.40
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$235,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,110.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$781,171.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,254,178.78
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,920,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	SERVICIOS GENERALES	\$9,128,691.51
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,493,653.63
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110000
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,661,396.08
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$29,567,920.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	SERVICIOS PERSONALES	\$15,673,878.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$265,260.00



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$15,939,138.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS GENERALES	\$76,710.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$126,710.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	SERVICIOS GENERALES	\$35,046.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$35,046.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	SERVICIOS PERSONALES	\$158,426.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$258,426.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	\$367,863.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA Y DIESEL)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$367,863.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,996,221.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,996,221.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,293,057.82
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$476,228.62



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,005,574.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,774,861.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,557,909.03
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$10,301,891.97
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,939,801.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016		\$70,787,157.00

Por lo tanto, el importe total del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con el monto que se percibió, y en función de los importes establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, suman un total de **\$70,787,157.00** (Setenta Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 00/100M.N.)

Adjunto a la presente acta de aprobación, se integran los anexos conteniendo: el resumen por partidas y programas; analíticos por dependencia y programas, el resumen por capítulo del gasto, el resumen por tipo de gasto y la plantilla de personal, mismos que forman parte integral de esta acta; no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 12 horas del día 04 del mismo mes y año, **firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.**

C. Presidente Municipal Constitucional, T.S.U. Francisco Casas Chávez.- Rúbrica, Síndico Procurador Jurídico, C. Esteban González González.- Rúbrica; así como los Regidores, C. Isrrael Vega Chávez.- Rúbrica, C. Eddy González Ramos.- Rúbrica, C. Carolina Arroyo Loreto.- Rúbrica; C. Juventino Martínez Muñoz.- Rúbrica; C. María Angélica Martínez Andrade.- Rúbrica; C. José Manuel Covarrubias Sánchez.- Rúbrica; C. Ma Del Carmen Corona González.- Rúbrica; C. Teófilo Diego Bautista.- Rúbrica; C. Isabel Martínez Labra.- Rúbrica. Doy fe, T.S.U. Francisca Chávez Villeda, Secretaria General Municipal.- Rúbrica.

AYUNTAMIENTO DE: PACULA HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CLASIFICADOR FUNCIONAL				
Código	Partida	Parcial	Subtotal	Total
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$21,529,540.60
RECURSOS PROPIOS				
130000	Remuneraciones adicionales y especiales			
133000	Horas extraordinarias		\$100,000.00	
133001	Horas extras	\$100,000.00		
133000	Compensaciones		\$50,000.00	
133002	Compensaciones	\$50,000.00		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente			
111000	Dietas		\$1,919,583.99	
111001	Dietas	\$1,919,583.99		
113000	Sueldos base al personal permanente		\$1,611,594.79	



113001	Sueldos	\$1,611,594.79		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$700,000.00	
122000	Sueldos base al personal eventual			
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$700,000.00		
133000	Compensaciones		\$23,000.00	
133002	Compensaciones	\$23,000.00		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente			
111000	Dietas		\$1,030,678.13	
111001	Dietas	\$1,030,678.13		
113000	Sueldos base al personal permanente		\$11,630,215.68	
113001	Sueldos	\$11,630,215.68		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio		\$300,000.00	
122000	Sueldos base al personal eventual			
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$300,000.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales			
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$1,900,984.19	
132002	Gratificación Anual	\$1,900,984.19		
133000	Compensaciones		\$812,000.00	
133001	Horas extras	\$100,000.00		
133002	Compensaciones	\$712,000.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F.				
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente		\$1,056,392.64	
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	\$1,056,392.64		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales		\$173,665.18	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación Anual	\$173,665.18		
133000	Compensaciones		\$63,000.00	
133002	Compensaciones	\$63,000.00		
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO LABRADOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS				
130000	Remuneraciones adicionales y especiales		\$158,426.00	
133000	Horas extraordinarias			
133001	Horas extras	\$158,426.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$104,563.60		\$6,550,792.22
RECURSOS PROPIOS				
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$35,000.00	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de Oficina	\$35,000.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$1,000.00	
212001	Materiales y Útiles de Impresión	\$1,000.00		
216000	Material de limpieza		\$6,000.00	
216001	Material de Limpieza	\$6,000.00		
220000	Alimentos y utensilios		\$22,802.60	
221000	Productos alimenticios para personas			
221001	Alimentación de Personas	\$22,802.60		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores		\$3,000.00	
291000	Herramientas menores			
291001	Herramientas Menores	\$3,000.00		
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios		\$25,000.00	
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$25,000.00		
299000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		\$11,761.00	
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$11,761.00		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$450,000.00	\$450,000.00	
211001	Material de Oficina	\$450,000.00	\$450,000.00	
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$350,000.00	\$350,000.00	
212001	Materiales y Útiles de Impresión	\$350,000.00	\$350,000.00	
216000	Material de limpieza	\$225,000.00	\$225,000.00	
216001	Material de Limpieza	\$225,000.00	\$225,000.00	
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$10,000.00	\$10,000.00	
218001	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$10,000.00	\$10,000.00	
220000	Alimentos y utensilios	\$70,000.00	\$70,000.00	
221000	Productos alimenticios para personas	\$70,000.00	\$70,000.00	
221001	Alimentación de Personas	\$70,000.00	\$70,000.00	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$120,000.00	\$120,000.00	
241000	Productos minerales no metálicos	\$50,000.00	\$50,000.00	



241001	Productos minerales no metálicos	\$50,000.00	\$50,000.00	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$70,000.00	\$70,000.00	
246002	Material eléctrico y electrónico	\$70,000.00	\$70,000.00	
248000	Materiales complementarios	\$65,000.00	\$65,000.00	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$65,000.00	\$65,000.00	
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,600,000.00	\$3,600,000.00	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,600,000.00		
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$3,600,000.00	\$3,600,000.00	
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$25,000.00	\$25,000.00	
271000	Vestuario y uniformes	\$25,000.00		
271001	Vestuario, Uniformes	\$25,000.00	\$25,000.00	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$920,000.00		
291000	Herramientas menores	\$150,000.00	\$150,000.00	
291001	Herramientas Menores	\$150,000.00	\$150,000.00	
293000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$85,000.00	\$85,000.00	
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$85,000.00	\$85,000.00	
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$120,000.00	\$120,000.00	
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$120,000.00	\$120,000.00	
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$450,000.00	\$450,000.00	
296001	Refacciones	\$450,000.00	\$450,000.00	
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$200,000.00	\$200,000.00	
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$200,000.00	\$200,000.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F.				
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			
253000	Medicinas y productos farmacéuticos		\$5,000.00	
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$5,000.00		
259000	Otros productos químicos		\$5,000.00	
259001	Otros productos químicos	\$5,000.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$386,228.62	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$386,228.62		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		\$80,000.00	
271000	Vestuario y uniformes			
271001	Vestuario, Uniformes	\$80,000.00		
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)				
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$50,000.00	
211001	Material de Oficina	\$50,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES	\$284,497.40		\$11,078,382.47
RECURSOS PROPIOS				
314000	Telefonía tradicional		\$17,000.00	
314002	Servicio Telefónico celular	\$17,000.00	\$17,000.00	
320000	Servicios de arrendamiento		\$12,000.00	
322000	Arrendamiento de edificios			
322001	Arrendamiento de edificios	\$12,000.00	\$12,000.00	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		\$5,000.00	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
331002	servicios legales	\$5,000.00	\$5,000.00	
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales		\$3,497.40	
341000	Servicios financieros y bancarios	\$3,497.40	\$3,497.40	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$45,000.00	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$45,000.00	\$45,000.00	
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		\$5,000.00	
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$5,000.00	\$5,000.00	
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$22,000.00	
355002	Reparación Mayor de Vehículos	\$22,000.00	\$22,000.00	
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$50,000.00	
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$50,000.00	\$50,000.00	
360000	Servicios de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		\$20,000.00	
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$20,000.00	\$20,000.00	
363000	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet		\$30,000.00	



363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$30,000.00	\$30,000.00	
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$25,000.00	\$25,000.00	
375000	Viáticos en el país			
375001	Viáticos en el país	\$25,000.00	\$25,000.00	
380000	Servicios oficiales			
382000	Gastos de orden social y cultural		\$50,000.00	
382001	Gastos de orden social	\$50,000.00	\$50,000.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
310000	Servicios básicos	\$9,128,691.51	\$9,128,691.51	
311000	Energía eléctrica	\$300,000.00	\$300,000.00	
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$300,000.00	\$300,000.00	
314000	Telefonía tradicional	\$275,316.60	\$275,316.60	
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$275,316.60	\$275,316.60	
315000	Telefonía celular	\$168,000.00	\$168,000.00	
315001	Servicio de Telefonía Celular	\$168,000.00	\$168,000.00	
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$220,000.00	\$220,000.00	
317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	\$220,000.00	\$220,000.00	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$125,000.00	\$125,000.00	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$60,000.00	\$60,000.00	
331001	Servicios legales	\$40,000.00	\$40,000.00	
331003	Servicios de Consultoría	\$25,000.00	\$25,000.00	
334000	Servicios de capacitación	\$20,000.00	\$20,000.00	
334001	Capacitación	\$20,000.00	\$20,000.00	
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$9,360.00	\$9,360.00	
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$9,360.00	\$9,360.00	
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$200,000.00	\$200,000.00	
345001	Seguros	\$200,000.00	\$200,000.00	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$3,180,832.51	\$3,180,832.51	
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$35,832.51	\$35,832.51	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$35,832.51	\$35,832.51	
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$50,000.00	\$50,000.00	
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$50,000.00	\$50,000.00	
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$60,000.00	\$60,000.00	
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$60,000.00	\$60,000.00	
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$235,000.00	\$235,000.00	
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$75,000.00	\$75,000.00	
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$160,000.00	\$160,000.00	
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$790,182.40	\$790,182.40	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$40,182.40	\$40,182.40	
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$40,182.40	\$40,182.40	
363000	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$750,000.00	\$750,000.00	
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$750,000.00	\$750,000.00	
370000	Servicios de traslado y viáticos			
375000	Viáticos en el país	\$250,000.00	\$250,000.00	
375001	Viáticos en el país	\$250,000.00	\$250,000.00	
380000	Servicios oficiales	\$3,150,000.00	\$3,150,000.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	
382001	Gastos de orden social	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	
385000	Gastos de representación	\$126,479.00	\$150,000.00	
385001	Gastos de representación	\$150,000.00	\$150,000.00	
390000	Otros servicios generales	\$140,000.00	\$140,000.00	
392000	Impuestos y derechos	\$140,000.00	\$140,000.00	
392005	Pago de otros impuestos	\$120,000.00	\$120,000.00	
392006	Pago de derechos	\$20,000.00	\$20,000.00	
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$300,000.00	\$300,000.00	
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$300,000.00	\$300,000.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F				
310000	Servicios básicos	\$0.00	\$1,005,574.56	
311000	Energía eléctrica			
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$1,005,574.56		
INSENTIVO SOBRE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL				
310000	Servicios básicos	\$0.00	\$367,863.00	



311000	Energía eléctrica			
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$367,863.00		
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)				
310000	Servicios básicos			
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$50,000.00	
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$50,000.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos		\$26,710.00	
375000	Viáticos en el país			
375001	Viáticos en el país	\$26,710.00		
FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN				
360000	Servicios de comunicación social y publicidad		\$80,000.00	
363000	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$80,000.00		
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN COMPENSACIÓN)				
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$35,046.00	
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$35,046.00		
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO LABRADOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS				
380000	Servicios oficiales		\$100,000.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$100,000.00		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$235,000.00		\$7,551,822.66
RECURSOS PROPIOS				
440000	Ayudas sociales	\$215,000.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$215,000.00	\$215,000.00	
441001	Ayudas sociales a personas			
441003	Apoyo a Desarrollo Comunitario	\$10,000.00		
441006	Apoyo a la Juventud y Fomento al deporte	\$15,000.00		
441007	Apoyos diversos a la Ciudadanía	\$130,000.00		
441008	Apoyo para Fiestas y Eventos para las comunidades	\$60,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$20,000.00	\$20,000.00	
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$20,000.00		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
416000	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$33,600.00	\$33,600.00	
416006	Aportación a la CEEA	\$33,600.00		
440000	Ayudas sociales	\$2,670,000.00	\$2,670,000.00	
441000	Ayudas sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas			
441003	Apoyo a Desarrollo Comunitario	\$600,000.00		
441004	Desarrollo Caminos Rurales	\$260,000.00		
441005	Apoyo a la Vivienda	\$600,000.00		
441006	Apoyo a la Juventud y Fomento al deporte	\$450,000.00		
441007	Apoyos diversos a la Ciudadanía	\$600,000.00		
441008	Apoyo para Fiestas y Eventos para las comunidades	\$160,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$765,053.63	\$765,053.63	
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$765,053.63		
448000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$25,000.00	\$25,000.00	
448001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$25,000.00		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público			
416000	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
416001	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras		\$265,260.00	
416002	Aportación a Cuotas Alimenticias	\$34,260.00		
416003	Aportación al CRIRH	\$132,000.00		
416004	Aportación al DIF Estatal	\$52,800.00		
416005	Aportación a la Defensa del Menor	\$46,200.00		
FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN				
440000	Ayudas sociales	\$2,857,909.03	\$2,857,909.03	
441000	Ayudas sociales a personas			
441003	Apoyo a Desarrollo Comunitario	\$915,431.50		
441004	Desarrollo Caminos Rurales	\$292,477.53		
441005	Apoyo a la Vivienda	\$450,000.00		
441006	Apoyo a la Juventud y Fomento al deporte	\$600,000.00		
441007	Apoyos Diversos a la Ciudadanía	\$600,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$600,000.00	
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$600,000.00		
448000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		\$100,000.00	



448001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$100,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,110.00		\$117,110.00
RECURSOS PROPIOS				
510000	Mobiliario y equipo de administración		\$7,110.00	
511000	Muebles de oficina y estantería			
511001	Muebles de oficina y estantería	\$7,110.00		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
510000	Mobiliario y equipo de administración			
512000	Muebles, excepto de oficina y estantería		\$20,000.00	
512001	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$20,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información		\$60,000.00	
515001	Bienes informáticos	\$60,000.00		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$18,000.00	
523000	Cámaras fotográficas y de video			
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$18,000.00		
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$12,000.00	
565000	Equipo de comunicación y telecomunicación			
565001	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$12,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$23,959,509.05
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL				
610000	Obra pública en bienes de dominio público		\$6,661,396.08	
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$6,661,396.08		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES				
610000	Obra pública en bienes de dominio público		\$6,996,221.00	
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$6,996,221.00		
FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN				
610000	Obra pública en bienes de dominio público		\$10,301,891.97	
61400029	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$10,301,891.97		
TOTAL		-		\$70,787,157.00

Derechos Enterados.



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL **DECRETO MUNICIPAL NUMERO TREINTA Y DOS QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PRIMERA UNIDAD DE RESCATE, REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, ENDÉMICA Y EXÓTICA DE MÉXICO**, PUBLICADO CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016, Núm. 05 TOMO CXLIX DE LA PÁGINA 51 A LA 58.

DICE:

Denominado “URRRFSM+”.
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO

Artículo 1º Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento son de orden Público e interés social y tiene por objeto establecer la creación de la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México por sus siglas (URRRFSM) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa y de ejecución.

DEBE DECIR:

Artículo 1º Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento son de orden Público e interés social y tiene por objeto establecer la creación de la **Primera** Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México por sus siglas (URRRFSM) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa y de ejecución.

DICE:

Artículo 2º Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- V. Autoridad Ambiental y competente en la materia.** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría General de la República (PGR), **Secretaría** de Administración Tributaria (SAT), Protección Civil, Bomberos, etcétera;

DEBE DECIR:

Artículo 2º Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- V. Autoridad Ambiental y competente en la materia.** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría General de la República (PGR), **Servicio** de Administración Tributaria (SAT), Protección Civil, Bomberos, etcétera;

DICE:

Artículo 2º Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- XXXI. Unidad de Rescate.** Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México;

DEBE DECIR:

Artículo 2º Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- XXXI. Unidad de Rescate. Primera** Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México;



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MATERIAL DE OFICINA; SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO; PUBLICIDAD TURÍSTICA (SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD EXCEPTO INTERNET); MATERIAL DE LIMPIEZA; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN** CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALES (PRESENCIAL)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N24-2016	11/4/2016	07/4/2016 09:00 horas	12/4/2016 09:00 horas	14/4/2016 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER BROTHER TN315N COLOR NEGRO		7	PIEZA
2	CARTUCHO HP 564 NEGRO		15	PIEZA
3	MEMORIA USB 32 GB		42	PIEZA
4	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB		10	PIEZA
5	TONER HP 410A NEGRO (SON 29 PARTIDAS)		9	PIEZA
EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N25-2016	11/4/2016	07/4/2016 09:30 horas	12/4/2016 09:30 horas	14/4/2016 10:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	CONEXIONES A ELECTROVÁLVULAS ANALIZADOR OZONO			10	PIEZA
2	BOMBA THOMAS 607 NOX			12	PIEZA
3	BATERÍAS BATTERY BUFFER SWITCH			20	PIEZA
4	FERRULES SWAGelok JUEGO DE FERRUL DELANTERO Y TRASERO			150	JUEGO
5	TUBO DE TEFLÓN DIÁMETRO EXTERIOR DE ¼" (SON 141 PARTIDAS			90	PIEZA
EN TOTAL)					

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N26-2016	11/4/2016	07/4/2016 10:00 horas	12/4/2016 10:00 horas	14/4/2016 11:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	LÁPIZ ROJO CARMIN COLOR FIRME			90	CAJA
2	BOLIGRAFO COLOR AZUL			10	CAJA
3	CLIP SUJETADOR-BLINDER CLIPS (MANECILLAS) 51MM			20	CAJA
4	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO COLOR BLANCO			200	PIEZA
5	LÁPIZ ADHESIVO TUBO DE 42 GRS. (SON 99 PARTIDAS			100	PIEZA
EN TOTAL)					

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N27-2016	08/4/2016	06/4/2016 10:00 horas	11/4/2016 11:00 horas	12/4/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N28-2016	11/4/2016	07/4/2016 10:30 horas	12/4/2016 11:00 horas	14/4/2016 12:30 horas	
Subconcepto	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIAL DE OFICINA			1	LOTE
2	TONER NEGRO PARA COPIADORA XEROX 7220			11	PIEZA
3	CARTUCHO NEGRO NÚMERO 662			22	PIEZA
4	TONER MLT-D101S			53	PIEZA
5	MEMORIA USB DE 16 GB (SON 2 CONCEPTOS CON 22 SUBCONCEPTOS			20	PIEZA
EN TOTAL)					



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N29-2016	11/4/2016	07/4/2016 11:00 horas	12/4/2016 12:00 horas	14/4/2016 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TRIPTICOS IMPRESOS EN PAPEL COUCHÉ		120,000	PIEZA
2	FOLLETO GENÉRICO DE HIDALGO		20,000	PIEZA
3	MAPA TURÍSTICO VIVE TUS VACACIONES EN PAPEL COUCHÉ		20,000	PIEZA
4	GUÍA DE BALNERARIOS IMPRESA EN PAPEL COUCHÉ		6,000	PIEZA
5	BOLSA DE PLÁSTICO COLOR HUMO (SON 27 PARTIDAS		4,000	PIEZA
EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N30-2016	11/4/2016	07/4/2016 12:00 horas	12/4/2016 13:00 horas	14/4/2016 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE GUÍA DE TURISTAS		1	SERVICIO
2	RUEDA DE PRENSA EN LA CD. DE GUADALAJARA		1	SERVICIO
3	PROYECTO INTEGRAL- CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO ONLINE		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N31-2016	12/4/2016	08/4/2016 10:00 horas	13/4/2016 10:00 horas	15/4/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PAPEL JUMBO JR DE 180 MTS DE LARGO		5,000	PIEZA
2	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO		2,000	PAQUETE
3	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL		1,000	LITRO
4	FRANELA COLOR GRIS ROLLODE 25 MTS.		3,000	METRO
5	LÍQUIDO LIMPIADOR MULTUSOS DESINFECTANTE (SON 21 PARTIDAS EN TOTAL)		2,000	LITRO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N32-2016	12/4/2016	08/4/2016 10:30 horas	13/4/2016 11:00 horas	15/4/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ANTIPÁJAROS Y PICOS		1	SERVICIO
2	REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ANTIPÁJAROS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N33-2016	12/4/2016	08/4/2016 11:00 horas	13/4/2016 11:30 horas	15/4/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	RIBBON DE 5 PANELES YMYCO SERIE I		121	PIEZA
2	RIBBON HOLOGRÁFICO 350 IMPRESIONES UN SOLO LADO		69	PIEZA
3	PAQUETE DE TARJETAS PVC EN COLOR BLANCO		121	PAQUETE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE ABRIL DEL 2016

C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
 Licitación Pública
Convocatoria No. 005/2016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-1505-00035**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N14-2016	\$ 400.00	15-Abril-2016	08-Abril-2016 11:00 horas	18-Abril-2016 09:00 horas	22-Abril-2016 09:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Camino Rural (E.C.F. Pachuca - Tampico) Coyoltitla - Huehuetla - Atappa - Ahuatzintla - Octatitla - Ramal a Huehuetla - Tilcalco - Las Nueces, del Km 0+000 al Km 5+436.50 y Ramal del 0+000 al Km 1+780, Subtramo del Km 0+000 al Km 1+000, ubicada en la localidad de Coyoltitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.	153 Días Naturales	09-Mayo-2016	09-October-2016	\$1'500,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 04 de Abril del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación**.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.



Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 04 de Abril de 2016.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados.



ADQUISICIONES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DE ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5
PACHUCA HIDALGO, COLONIA SECTOR PRIMARIO C.P. 42080**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional **Nº. PJEH-LPN-EST-02-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://www.pjhidalgo.gob.mx>** o bien en la Secretaría Técnica de Administración, ubicada en la carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 Colonia Sector Primario, teléfono (01)771 79000, los días 4 y 5 de abril de 2016 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Nº. PJEH-LPN-EST-02-2016 "Adquisición de Equipo de Cómputo y Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en la página del Poder Judicial del Estado de Hidalgo	4 de abril de 2016.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2016. 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2016. 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 04 DE ABRIL DE 2016.

LIC. EUGENIO BENITEZ COYOLI

**SECRETARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA**

Derechos Enterados.



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N25-2016

Descripción de la licitación	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de abril de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N26-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de abril de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2016; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N27-2016

Descripción de la licitación	Materiales Médicos y de Laboratorio y Sustancias Químicas (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Concepto Único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de abril de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2016; 13:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. 4 de abril de 2016

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados.



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número EA-913005999-N3-2016, EA-913005999-N4-2016, EA-913005999-N5-2016, EA-913005999-N6-2016 y EA-913005999-N7-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1063 y fax. Ext. 1068, los días 04, 05 y 06 de abril del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N3-2016
Volumen a adquirir	43 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	07 DE ABRIL DE 2016, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2016 10:00 HRS.
Fallo	15 DE ABRIL DE 2016, 10:00 HRS.

Objeto de la Licitación	MATERIAL HIDRAULICO Y ARTICULOS METÁLICOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N4-2016
Volumen a adquirir	125 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	07 DE ABRIL DE 2016, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2016 11:00 HRS.
Fallo	15 DE ABRIL DE 2016, 11:00 HRS.

Objeto de la Licitación	MATERIAL ELÉCTRICO
Número de la Licitación	EA-913005999-N5-2016
Volumen a adquirir	86 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	07 DE ABRIL DE 2016, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2016 12:00 HRS.
Fallo	15 DE ABRIL DE 2016, 12:00 HRS.

Objeto de la Licitación	LICENCIAS INFORMATICAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N6-2016
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	07 DE ABRIL DE 2016, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2016 13:00 HRS.
Fallo	15 DE ABRIL DE 2016, 13:00 HRS.

Objeto de la Licitación	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN
Número de la Licitación	EA-913005999-N7-2016
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Junta de aclaraciones	07 DE ABRIL DE 2016, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE ABRIL DE 2016 14:00 HRS.
Fallo	15 DE ABRIL DE 2016, 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE ABRIL DEL 2016.

RÚBRICA.
ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.



Municipio de Calnali**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-014-012 de fecha 15 de diciembre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-014-032	\$ 400	11/04/2016	11/04/16 10:00 HRS	12/04/2016 10:00 HRS.	18/04/2016 10:00 HRS.	PAPATLATLA, REHABILITACION DE BIBLIOTECA COMUNITARIA PRIMERA ETAPA	60 DÍAS NATURALES	20/04/2016	18/06/2016	\$290,000.00

II. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.calnali.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Alvaro Obregon Centro, Calnali., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Calnali, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Alvaro Obregon Centro, Calnali., Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Calnali, Hgo., a 04 de abril de 2016.

Dr. Rodrigo Rodríguez Cisneros.
Presidente Municipal Constitucional.
Rúbrica

Derechos Enterados.



**MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN
CONVOCATORIA No. 2016/002
LICITACIÓN PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría de Finanzas y Administración** mediante oficio No. **SPDRYM-A-OTIND/GI-2015-6020-01440** de fecha 19 de Febrero del 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MEL-OTIND-01172-2016-002	Convocante \$400.00	08/04/2016	08/04/2016 10:00 Hrs.	11/04/2016 10:00 Hrs.	15/04/2016 11:00 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
APERTURA DE CAMINO RURAL SAN JUAN AMAJAQUE-OTLATLA (ELOXOCHITLÁN). EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN AMAJAQUE, EN EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HGO.		60 DÍAS NATURALES	18 DE ABRIL DEL 2016	16 DE JUNIO 2016	\$ 4 '000,000.00

III. Venta de Bases

- * Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de www.eloxochitlan/hidalgo.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **municipio de Eloxochitlán, Hgo.**, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de **09:00 Hrs. a 14:00 hrs.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Eloxochitlán, Hgo.**, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: caminos rurales.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Eloxochitlán, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Eloxochitlán, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Eloxochitlán, Hidalgo a 04 de Abril del 2016.

A t e n t a m e n t e:
El presidente Municipal Constitucional de
Eloxochitlán, hgo.

C. Baltazar Hernández Delgado
Rúbrica

Derechos Enterados.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MPS-SA-LP-15-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas.

N° de Licitación MPS-SA-LP-15-16	
Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico y artículos metálicos para la construcción.
Volumen a adquirir	8 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	06 de Abril de 2016 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Abril de 2016 a las 10:00 Horas
Fallo	12 de Abril de 2016 a las 12:00 Horas
Periodo de obtención de bases	04 y 05 de Abril de 2016

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 04 de Abril de 2016

L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

RÚBRICA

Derechos Enterados.



Municipio de Tepehuacán de Guerrero**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-062-016 de fecha 16 de febrero de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2015-062-055	\$ 400	11/04/2016	11/04/16 10:00 HRS	12/04/2016 10:00 HRS.	18/04/2016 10:00 HRS.	CHALAHUITE, AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA EN LINEA DE CONDUCCION Y CAPTACION	90 DIAS NATURALES	20/04/2016	18/07/2016	\$400,000.00

IV. Venta de Bases

- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.tepehuacandeguerrero.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Sistemas de Agua Potable.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 04 de abril de 2016.

Lic. Ma. Magdalena Espinosa Hernández.
Presidente Municipal Constitucional.
Rúbrica

Derechos Enterados.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-6075-00016 de fecha 17 DE FEBRERO DE 2016, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LE-075-MTO1-2016	\$400.00	08 de abril de 2016 11:00hrs	08 de abril de 2016 11:00hrs	11 de abril de 2016 11:00hrs	15 de abril de 2016 11:00hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MORELOS DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA HGO.	45 DIAS NATURALES	18 de abril de 2016	01 de junio de 2016	\$300,000.00

V. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://tolcayuca.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PLAZA DE LA PATRIA No. 1 COL. CENTRO, TOLCAYUCA HGO., de lunes 4 DE ABRIL al viernes 8 DE ABRIL de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE TOLCAYUCA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PA. PAVIMENTACION ASFALTICA O CARRETERAS.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **PLAZA DE LA PATRIA No. 1 COL. CENTRO TOLCAYUCA HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PLAZA DE LA PATRIA No. 1 COL. CENTRO TOLCAYUCA HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tolcayuca Hgo., a 4 de abril de 2016

Lic. Raymundo Arriaga Cea
Presidente Municipal Constitucional de Tolcayuca Hgo.

Rúbrica

Derechos Enterados.



AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Licenciado Martin Islas Silva, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 6 seis con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, doy a conocer las declaraciones hechas ante el suscrito respecto de la **sucesión testamentaria a bienes de Gabriela Abaunza Canales**:

Mediante acta número 23,326 de fecha 29 de febrero el señor Radamés Ángel Gaxiola Cortés manifestó su conformidad de llevar la tramitación ante el suscrito notario público, reconoció la validez del testamento que consta en escritura pública número 23,035, otorgada ante la fe del suscrito notario, acepta la herencia que le fue dejada a su favor, así como el cargo de albacea, reconoce los derechos hereditarios suyos y de las demás personas instituidas en el testamento, y manifiesta su intención de proceder en su tramitación.

Mediante acta número 23,327 de fecha 29 de febrero la señorita Tatiana Abaunza Canales manifestó su conformidad de llevar la tramitación ante el suscrito notario público, reconoció la validez del testamento que consta en escritura pública número 23,035, otorgada ante la fe del suscrito notario, acepta el legado que le fue dejado a su favor, reconoce los derechos legatarios suyos y de las demás personas instituidas en el testamento, y manifiesta su intención de proceder en su tramitación.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 de marzo de 2016

SELLO DE AUTORIZAR
RÚBRICA
LIC. MARTIN ISLAS SILVA

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
PACHUCA DE SOTO, HGO.

Derechos Enterados



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 693/2015-55

POBLADO: SAN MIGUEL TORNACUXTLA

MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN TLAXIACA

ESTADO: HIDALGO

ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MÓNICA HERNÁNDEZ y/o MÓNICA HERNÁNDEZ PÉREZ y/o MÓNICA HERNÁNDEZ VDA DE G., por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **MODESTA CERÓN JIMÉNEZ,** le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **425 Z-8 P1/1,** del ejido de San Miguel Tornacuxtle, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de marzo de dos mil dieciséis. LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. SECRETARIO DE ACUERDOS. "RUBRICAS". -----

2 - 1

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1161/2015

En los autos del juicio Ordinario Civil promovido por ANTONIO ESQUIVEL VARGAS en contra de RICARDO JARAMILLO ALVAREZ y CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA, expediente número 1161/2015, EL C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice:

Por presentado DAVID ISAAK FERNANDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se Acuerda:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, y si bien es cierto que mediante el oficio remitido por el jefe de grupo encargado de la Coordinación Grupo Huichapan que obra a fojas 69 de autos, se proporcionó el domicilio de CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA, también lo es que en dicho domicilio en diligencia de fecha dos de febrero del año en curso, el C. Actuario adscrito al juzgado vigésimo séptimo del distrito Federal, se vio imposibilitado a realizar el emplazamiento, por las razones asentadas en dicha diligencia.

II.- en consecuencia de lo anterior y toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de CESAR AGUSTIN CASTRO CADENA, que deberá de presentarse dentro del término de 40 días a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá como presuntamente confesó de los hechos que de la misma deje de contestar. Huichapan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula empezará que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, término que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de Acuerdo de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Huichapan, Estado de Hidalgo, Marzo de 2016.-Actuario Adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1364/2015

Dentro del Juicio de Procedimiento Especial de **DIVORCIO UNILATERAL** promovido por **MARIA DE JESUS BENITEZ TREJO a HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO,** expediente **1364/2015,** se dicto un auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: ----- I.- Visto El estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO, por ello se ordena notificar a juicio por medio de edictos.- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO, pro medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, Hidalgo, haciéndole saber de la solicitud de DIVORCIO UNILATERAL, propuesta de convenio, documentos, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a efecto de maniatar su conformidad con el convenio exhibido o en su caso presente su contrapropuesta, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será notificada por medio de lista. Finalmente se hace saber por este medio al cónyuge HUMBERTO SÁNCHEZ MORENO que quedan a su disposición en este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.- III.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro en Derecho ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. --- Dos firmas rubricas ilegibles. -----

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 07 siete de marzo de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 642/2015**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO** en contra de **BENITA HERRERA ORTIZ, GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ** como representante de **"INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número **642/2015**;

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Alfonso Montalvo Zamudio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 fracción II, 127, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

- I. Toda vez que se ha dado cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, en relación al domicilio señalado por el Coordinador de Seguridad Estatal y vistas las manifestaciones que refiere la actuario adscrita en la diligencia de fecha 12 doce de febrero del presente año, se autoriza el emplazamiento de Guillermo Márquez Ramírez como representante de Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V., por medio de edictos.
- II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que ya ha sido solicitado el emplazamiento de Guillermo Márquez Ramírez, como representante de Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de treinta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial en el Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula y para el supuesto de que conteste y no realice tal señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado, quedarán en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de ellas.
- III. Se requiere a la parte actora, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la elaboración y trámite de los edictos antes ordenados para que por su conducto sean presentados ante su destinatario, quedando obligado a exhibir el acuse respectivo dentro de los 3 tres días siguientes al de su recepción.
- IV. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo; 10 diez de Marzo 2016.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1424/2014**

En los autos del **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **AURELIO CHÁVEZ NIETO** en contra de **JOSÉ ALBERTO MENESES CASTRO y PEDRO PEÑA JIMÉNEZ**, expediente número **1424/2014**, el Juez Segundo de lo Mercantil dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **AURELIO CHÁVEZ NIETO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113, 121, 127, 477, 478 y 482 del Código de Procedimientos Civiles vigente, **se ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que de autos se encuentra acreditada se desconoce el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a juicio a **JOSÉ ALBERTO MENESES CASTRO**, por medio de edictos que se **publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "SOL DE HIDALGO"**; en el entendido de que **las ordenadas en primer término, dado que dichas publicaciones solo se realizan los días lunes, deberá ser durante tres lunes consecutivos**; y respecto a **las ordenadas en el Diario Sol de Hidalgo, deberán realizarse de forma diaria consecutivamente**, es decir a partir del día en que se publique en primer término, la segunda al día siguiente y la tercera, el día subsecuente al mismo, haciéndosele saber que **AURELIO CHÁVEZ NIETO**, entabló en su contra demanda de juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial dentro del término legal de **45 CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a oponer las excepciones que para tal efecto tuviere, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo sucesivo será notificado por medio de **CEDULA** que se fije en los tableros notificadores de éste Juzgado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad, **apercibido** que de no hacerlo así, será notificado por medio de **LISTA** que se fije en los tableros notificadores aun las de carácter personal.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 7 SIETE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-** Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE HIDALGO
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 98/2012-5

En el juicio ejecutivo mercantil 98/2012-5 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Giovanni Bustos Márquez, endosatario en propiedad de Miguel Oaxaca Murillo, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

"... con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 Y

479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria mente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que

tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

* Inmueble ubicado en el predio urbano con construcción comercial, en Boulevard Nuevo Hidalgo, número 224 (doscientos veinticuatro), Altos, colonia Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: al Norte, veinticinco metros y linda con lote 245; al Sur, veinticinco metros y linda con lote 243; al Oriente, nueve metros, linda con Boulevard Nuevo Hidalgo, y al Poniente nueve metros y linda con lote 271, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, por el perito de la parte actora, esto es \$787,500.00 (setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", 2º. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

En términos de lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, y dado que el bien rematado es un bien raíz, ouuiauese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado de Hidalgo, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano Jurisdiccional federal, una copia del edicto.

En el entendido de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Es aplicable a lo anterior, el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 168, Tomo VII/I, Septiembre de 1998, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dispone:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite

sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno. pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que

ouaieren prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Redáctese el edicto correspondiente.

Por otra parte, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que lleve a cabo la inscripción del embargo decretado sobre el bien antes descrito; quedando a disposición del promovente el referido oficio, para que proceda a realizar el trámite de la inscripción solicitada, y para tal efecto, expídase a su costa copia certificada por duplicado de la diligencia de embargo, las cuales se deberán anexar al referido comunicado.

Finalmente expídase las copias certificadas que solicita en el presente juicio en que

~e~eijjS . en tal circunstancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1067 del Código

previa razón de recibo que obre en autos, en el entendido que la expedición

Juzgado de Distrito comprende el horario de doce a catorce horas en

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO, 29 DE MARZO DE 2016.-LA SECRETARIA DEL JUZGADO.- LIC. MARÍA ISABEL ESTRADA CASASOLA.-RÚBRICA.
Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 97/2015

Dentro de juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUANA JERONIMO PEREZ** en contra de **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, expediente número **97/2015**, se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y base a las constancias que obran en autos se autoriza el emplazamiento a la demandada **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación Milenio Hidalgo, haciéndose saber que debe presentarse la demandada **ENRIQUETA OLVERA GARCIA**, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las expediciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizara por medio de cedula; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal, Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición de esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmo el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, Enero de 2016.-**EL ACTUARIO**.-LIC. CELFRINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 914/2013

- - En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **JOSE ALBERTO DE LA CONCA TAGLE** en contra de **YOLANDA AGUIRRE ALVAREZ**, expediente número **914/2013**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JOSÉ ALBERTO DE LA CONCHA TAGLE**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 324, 407, 409, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los presentes autos el certificado de gravámenes actualizado, que exhibe anexo al escrito de cuenta el promovente, para que surta sus efectos legales consiguientes. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, respecto del inmueble embargado en autos, consistente en: EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO SOLAR URBANO, LOTE NÚMERO 2 DOS, DE LA MANZANA NÚMERO 28 VEINTIOCHO, DE LA ZONA NÚMERO UNO, DEL POBLADO DE AHUEHUETITLA, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 198.04 METROS CUADRADOS, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 833, Libro I, Tomo II, Sección Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en la puerta de este juzgado, en el inmueble a rematar, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es El Sol de Tulancingo. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos del 10% diez por ciento efectivo del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los planos y avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. VII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó, la LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; FEBRERO DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, EN CONTRA DE ELISA AGUADO ESCAMILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS Y CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y TODA VEZ QUE YA OBRAN EN AUTOS LAS CONTESTACIONES DE LOS OFICIOS MENCIONADOS POR AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS A ELISA AGUADO ESCAMILLA.

II.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA ORDENADO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ELISA AGUADO ESCAMILLA, **PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO"**, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "**MILENIO**"; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE **CUARENTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO"; A EFECTO DE QUE LA PARTE DEMANDADA DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA PARTE DEMANDADA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN Y EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRERLE TRASLADO Y SE INSTRUYA DE ELLOS.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE."

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A ENERO DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1553/2015**

- - - En el Procedimiento Ordinario Civil promovido por **RENE SOTRES URIBE**, Expediente Número **1553/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: ----- Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentada **VICTORIA LOURDES SOTRES URIBE**, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 66, 121, del Código de Procedimientos Civiles, así como lo establecido por el artículo 2545 del Código Civil, se ACUERDA: ----- I.- Se tiene por reconocida la representación con que se ostenta la ocurrente, lo que queda acreditada con el poder general que le fue otorgado ante Notario Público, el cual se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----- II.- Como lo solicita la promovente y visto el contenido de la razón actuarial de fecha 7 de diciembre de 2015 dos mil quince, y visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que una vez que se solicitaron a las diferentes dependencias registro alguno del domicilio de **GENARO PIEDRA MARTÍNEZ**, sin que se localizara domicilio de ésta, por lo tanto, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en Diario "El Sol de Hidalgo" Edición Regional con intervalos de siete días entre cada una de las publicaciones, hágase saber a la parte demandada **GENARO PIEDRA MARTÍNEZ**, que RENE SOTRES URIBE, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra, expediente 1553/2015, del índice de este Juzgado y que cuenta con un término de 60 sesenta días hábiles, después de la última publicación que se realice en dicho periódico para que de contestación a la demanda entablada en su contra por el actor de referencia, haciendo valer las excepciones y defensas que tuviere para ello, así como para que en igual termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será notificada por LISTA que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición y para tal efecto las copias simples de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado para que se instruya de los mismos.----- III.-Queda a disposición de la ocurrente copia del presente proveído, por lo que se le requiere para que presente la USB correspondiente.----- **ASI**, Lo proveyó y firma el ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentifica y da fe. -----

3 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 16 de marzo de 2016.-ACTUARIO LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, DE LEDEZMA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 387/2015**

En los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Suspensión de la Patria Potestad, promovido por el C, HUGO MARQUEZ GARCIA en contra de la C, JARED RAMOS RAMIREZ, Expediente número: 387/2015, ante la Ciudadana Juez Mixto de la Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala, de Ledezma, Hidalgo; dicho en auto que en la conducente dice: Jacala, de Ledezma, Hidalgo a 19 diecinueve de febrero de 2015 dos mil quince.

Por presentado el HUGO MARQUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87. Fracción II, 88, 94, 261, 262. Y además aplicables del Código de Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO: El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. _ Se tienen por hechas las manifestaciones que deja las vertidas el o cursante en el escrito que se provee.

TERCERO: _ Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio; emplacese a la C, JARED RAMOS RAMIREZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la región "Diario CRITERIO" tableros notificadores de este juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciendo saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo; se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que de contestación a la demanda insaturada en su contra, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que da la demanda deje de contestar y las subsecuentes actuaciones se le notificaran por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores en este Juzgado.

CUARTO. - Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma de la Ciudadana licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ que autoriza y da fe de lo actuado. - DOY FE--- Jacala de Ledezma, Hidalgo; a 04 cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis; el C. Actuario Adscrito del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

El presente, se fija en los estrados de este Juzgado Mixto de la Primera Instancia.

3 - 2

LIC. PEDRO PASCUAL PASCUAL.- Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 498/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE **AMBRIZ VALDIVIA JUAN ANGEL Y ANGELES VARGAS ISIDRA SONIA**, EXPEDIENTE NÚMERO **498/2012**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 1 primero de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al ocurso ante haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Lote numero 72 setenta y dos, Manzana I, y casa en el construida numero 72 setenta y dos de la Hacienda de Corralillos ubicada en el Fraccionamiento Las Haciendas, en Sahagun, Hidalgo, Hidalgo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo bajo el numero 790, Tomo I, Libro I, Sección 1ª de fecha 15 quince de julio del año 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate **en este Juzgado**, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo en turno** para que ordene a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas en el punto que antecede, quedando a disposición de ocurso ante el exhorto ordenado para que lo haga llegar a su destinatario previa solicitud que del mismo realice.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, quien actúa Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 944/2014

En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MARTIN MARTINEZ MEDINA a bienes de JOSE MARTINEZ FIGUEROA, expediente número 944/2014, se dictó un auto que a la letra dice: ----- - Tula de Allende, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2014, dos mil catorce.----- - Por presentado MARTIN

MARTINEZ MEDINA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciando la muerte sin testar de quien en vida llevo el nombre de JOSE MARTINEZ FIGUEROA, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en el ocurso de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 154, 157, 762, 767, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

----- - I.- Regístrese y Fórmese expediente bajo el número 944/2014, que le corresponde.-----

----- - II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. ----- - III.- Se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARTINEZ FIGUEROA. ----- - IV.- Dese intervención que legalmente corresponde a los ciudadanos Agente del Ministerio Público adscrito. ----- - VI.- Se señalan

las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se verifique el desahogo de la información testimonial prevista en el artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil. -----

----- - VII.- Toda vez que, el ocurso ante promueve en su carácter de pariente colaterales del de cujus JOSE MARTINEZ FIGUEROA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar denunciada por su sobrino MARTIN MARTINEZ MEDINA, quien reclama la herencia, por lo que, se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DIAS. -----

----- - IX.- Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. ----- - X.- ----- XI.-

----- - II.- Notifíquese y Cúmplase. ----- - Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, que autentica y da fe DOY FE. -----

2 - 2

A T E N T A M E N T E

Tula de Allende, Hidalgo, 10 de Septiembre de 2014.-C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 197/2013**

En cumplimiento del auto de fecha 25 veinticinco días del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERNESTO MEDINA JIMENEZ, expediente número 197/2013. Por presentadas Lic. ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Apoderadas legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 473, 552, 553, 555, 558, 561 del código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Retama Número 135, Lote 24, Manzana 6, Fraccionamiento Residencial Arboledas, Tula de Allende, Hidalgo, el cual diere en garantía hipotecaria la parte demandada ERNESTO MEDINA JIMENEZ a favor de INFONAVIT INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. II.- Se convoca a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$315,800.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial mas alto otorgado por el perito designado por la parte actora.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los periódicos el Sol de Hidalgo y periódico Oficial del Estado.

2 - 2**ATENTAMENTE**

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 14 de marzo de 2016.-El C. Actuario.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1059/2011**

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE** en contra de **JESUS MARTINEZ SANCHEZ y ANSELMO MARTINEZ VINIEGRA**, expediente número **1059/2011**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: - - - Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de febrero del año dos mil dieciséis. Por presentado **LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRE**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente exhibiendo a esta Autoridad el Certificado de gravamen expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del bien embargado dentro del presente juicio, el cual se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. II.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este h. juzgado a las **11:00 once horas del día 20 veinte de abril del año en curso**. III.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en Barrio Tecoloco de la Ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscrito bajo el numero 257, del tomo único, libro 1, sección 1, de primero de septiembre del año de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$ 4'051.000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 m. n.)**, valor pericial mas alto. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbres diario, el sol de hidalgo, periódico oficial del estado y lugar de ubicación del inmueble. VI.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**. ASÍ, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. DOY FE. - - - - -

3 - 2**ATENTAMENTE**

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; MARZO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 932/2011**

- - - Dentro de los autos del Expediente número 932/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FRANCISCA LUGO HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAVIER GARCÍA CORONEL, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 1º uno de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada **MARIA VANESSA MONTIEL PÉREZ**, SE ACUERDA: I.- II.- III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **Fracción de lote de terreno ubicado en zona 01, manzana 65, lote 01, de la Calle de Rayón e Ignacio Zaragoza lote número 16 de la Calle Ignacio Zaragoza número 20- D, en Emiliano Zapata Hidalgo**, cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 376, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2010 dos mil diez; inscrito a favor de **JAVIER GARCÍA CORONEL**. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado **las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de abril del año en curso**. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal) respecto de la **Fracción de lote de terreno ubicado en zona 01, manzana 65, lote 01, de la Calle de Rayón e Ignacio Zaragoza lote número 16 de la Calle Ignacio Zaragoza número 20- D, en Emiliano Zapata Hidalgo**; valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Apan", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate. VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo exhibido por la promovente con el escrito de cuenta. VII.- **Notifíquese y cúplase**. ASÍ lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ** que autentica y da fe. "Dos firmas ilegibles Srio."

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, A 14 DE MARZO DE 2016.- LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 2101/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **BAUTISTA ZAMORA ROSALBA**, EXPEDIENTE NUMERO **2101/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Por presentado **Licenciado Fernando Hernández Lugo** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **Rosalba Bautista Zamora**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote 79 (setenta y nueve) de la Manzana X (diez), ubicado en el Circuito Violetas número 67 (sesenta y siete) del Fraccionamiento "Jardines de Tizayuca", Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 3762, del Tomo I, Libro 2, Sección I con fecha 27 de octubre del 2009 y 4438, tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 27 de octubre de 2009, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: 15.00 quince metros linda con Lote 80 ochenta.

AL NOROESTE: 6.00 seis metros y linda con Circuito Violetas.

AL SURESTE: 6.00 seis metros linda con lote 11 once.

AL SUROESTE: 15.00 quince metros linda con lote 78 setenta y ocho.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

IV. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del trece de abril de dos mil dieciséis.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$322,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **Licenciado Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. MARZO DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.** - Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 730/2012**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 730/2012, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de junio 2015 dos mil quince.

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, como se desprende de las contestaciones a los oficios ordenados en autos, no se logro localizar el domicilio de la parte demandada, en consecuencia, se ordena realizar el emplazamiento ordenado en auto de fecha 08 ocho de Agosto de 2012 dos mil doce, al demandado JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico de mayor circulación "Sol de Hidalgo", haciendo saber que debe presentarse el demandado JORGE ARTURO RIVERO HERNANDEZ, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.
SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de agosto de 2012 dos mil doce.

I.- Regístrese u fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por acreditada la legitimación procesal activa de LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RÚBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de las copias certificadas del instrumento notarial anexo al de cuenta.

IV.- Expídase la cédula hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad la cédula hipotecaria y la demanda que se provee, girando al efecto el oficio respectivo.

VI.- Con las copias simples de la demanda que se exhibe, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a JORGE ARTURO RIVERO HERNÁNDEZ, en el domicilio indicado, para que dentro del término legal 5 cinco días de contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo fias excepciones que para ello tuviere, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca sus pruebas correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva; carácter personal en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por medio cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Asimismo, requírase a la parte demandada en el momento de la diligencia de emplazamiento para que manifieste se acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndosele saber al mismo tiempo que en caso de que aceptara contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deba considerarse inventario correspondiente, requiriéndola para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibidas de que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley, inicialmente, del auxilio de la fuerza pública; también hágale saber a la parte demandada que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora

VIII.- Para el caso de que la diligencia del emplazamiento no se entienda directamente con la parte demandada, ésta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose de que no la acepta sino hace esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

IX.- Toda vez que los documentos exhibidos por el ocursoante para correr traslado el demandado excede de 25 veinticinco fojas, quedan estos a disposición del demandado en la segunda secretaria de este Juzgado para que se instruyan las partes. X.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas con el de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

XI.- Por ofrecidas la pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda que se provee; de las cuales se admiten todas y cada una de las mismas.

XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que mencionó en el de cuenta.

XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito judicial, Licenciado JOSÉ ANTONIO RUÍZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR, que autentica y da fe.

3 - 3

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, julio 2015 dos mil quince.- C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 405/2013

EN LOS AUTOS DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE BENITO ISLAS VIZUETT, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIA DEL CARMEN MOTA BAUTISTA, en contra de MATEO VARGAS CERON, EXPEDIENTE NÚMERO 405/2013, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del 16 de dieciséis de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalado por auto de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSÉ BENITO ISLA VIZUETT en su carácter de endosatario en procuración de MARIA DEL CARMEN MOTA BAUTISTA, en contra de MATEO VARGAS CERON, EXPEDIENTE NUMERO 405/2013. Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo Mercantil de este Distrito Judicial el titular del mismo LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, que actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL, que autoriza y da fe, por una parte el actor LIC. JOSÉ BENITO ISLAS VIZUETT, quien se identifica con cedula profesional número 2102510, expedida por la Secretaria de Educación Publica a través de la Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado, documento que en este acto le es devuelto al interesado por ser de utilidad personal dejando en su lugar copia simple del mismo para debida constancia. Se hace constar que no se encuentra presente el demandado MATEO VARGAS CERON, ni persona que legalmente lo represente no obstante de encontrarse debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo se da cuenta de una promoción sin acordar presentada por la parte actora el día 15 quince de marzo del año en que se actúa, a las 14:17:10 horas. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo con el de cuenta las publicaciones ordenadas en el Periódico Oficial del Estado, mismos que se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del acuerdo que antecede, por encontrarse presente al momento de dictarse el mismo. Acto continuo y toda vez que las publicaciones ordenadas mediante auto continuo y toda vez que las publicaciones ordenadas mediante autos de fecha 29 veintinueve de Enero del año en que se actúa, no fueron publicadas en términos de lo previsto por el numeral 1412 del Código de Comercio, no se procede al desahogo de la presente diligencia, por lo que en uso de la voz la parte demandada manifiesta que toda vez que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate señalada para el día de hoy, atentamente solicito a usted C. Juez. Se me señale nuevo día y hora para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el presente expediente y se ordene girar las publicaciones correspondientes. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, 1054,1411 y 1412 del Código de Comercio SE ACUERDA:

I.- como lo solicita se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en el predio ubicado en calle Guadalajara número 17, colonia San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma.

II.- será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$859,938.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario "Criterio" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del acuerdo que antecede, por encontrarse presente. Con lo que termina la presente diligencia, siendo las 10:40 diez horas y cuarenta minutos del día en que se actúa, por lo que previa su lectura y ratificación de la misma, firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA HIDALGO A 1 DE ABRIL DEL 2016.- ACTUARIO SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 630/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ADRIANA JIMENEZ CONDE EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTINEZ GOMEZ ALEJANDRO Y CONCHA ACUAYTE JENNY, EXPEDIENTE NUMERO 630/2012, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de marzo del año 2016, dos mil dieciseis. Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.-Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurante en el de cuenta por lo que atendiendo a las mismas, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el CALLE OAXACA, NÚMERO 603, MANZANA 11, LOTE 2, ZONA 4, FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS SAN CRISTOBAL" MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORASCON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$354,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona



interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- En consecuencia de lo anterior se deja sin efecto el día y la hora señalado en el punto II del auto de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.”

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, marzo de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 239/2009

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus Apoderados Legales en contra de ARTEMIA PATRICIA VARGAS CASAÑA, expediente número 239/2009, se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicito y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como LOTE 20, DEPARTAMENTO NUMERO8, EDIFICIO 20, DE LA MANZANA 6, DE LA CALLE PUERTO ALVARADO, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR, EN ESTA CIUDAD, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico numero 16199, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV.- Se hace saber as los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Marzo del 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 729/2014

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal FERNANDO HERNANDEZ LUGO, en contra de TORRES LIMÓN JOSÉ LUIS, dentro del expediente número 729/2014, se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de febrero de 2016 dos mil dieciséis:

I.- Téngase a la promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Téngase a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Retorno Cancún, Casa 121 ciento veintiuno, Manzana III, Lote 35 treinta y cinco, Fraccionamiento Rincones del Paraíso, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 22585.

IV.- En consecuencia y como lo solicita la promovente se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,800.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 774/2009

- - - Dentro de los autos del Expediente número 774/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IGNACIO PACHECO CASTILLO en su carácter de endosatario en procuración de OCTAVIO ESPINOZA PALACIOS en contra de JOSE MOISES MENESES y MARÍA SILVA JIMÉNEZ, se ordenó lo siguiente: “Apan, Hidalgo, a 7 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado IGNACIO PACHECO CASTILLO, con su escrito de cuenta; se acuerda. I.- II.- En consecuencia del punto que antecede y al auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2015 dos mil quince Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de enero de 2010 dos mil diez, consistente en el lote No. 00003, manzana 0000003, zona 0001, perteneciente al núcleo agrario de Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Hgo., cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se verificará en el local de este juzgado a las **9:00 nueve horas del 25 veinticinco de abril de 2016 dos mil dieciséis**. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$89,537.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. - VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado “El Sol de Hidalgo”, (Región Apan Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este

órgano jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la



almoneda. V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Apan Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles licitadores para que participen en la almoneda. VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo. VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada DANIELA ARLETTE GONZALEZ ZAMORA, que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 1

APAN, HIDALGO, A 28 DE MARZO DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. MARÍA ELENA CHAVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 44/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PASTOR TOLENTINO TELLEZ Y MARICELA HERNADEZ PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 44/2014 LA JUEZA PRIMERA DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto Hidalgo, a 02 dos de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción II, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene a los ocurrentes exhibiendo certificado de gravamen del inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la ventas del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en PUERTO BARRA DE NAUTLA, EDIFICIO 17, DEPARTAMENTO 1, LOTE 17, MANZANA 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO PALMAR SOLIDARIDAD, EN PACHUCA ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2016 para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado convocándose postores para tal efecto. III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta Ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y complase. Así, lo acordó y firmo la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INES GOMEZ CHARVARIN, que da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, MARZO, 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 332/2015**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, **ISRAEL FLORES FLORES, MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, ROMERO MARROQUIN FUENTES y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES** en su carácter de apoderados generales de **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO** en contra de **ISAURA VITE RAMOS**, expediente número 332/2015, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 de febrero 2016 dos mil dieciséis.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo de la 06 junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro social y directos de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte **demandada ISAURA VITE RAMOS**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ISAURA VITE RAMOS** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con **Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ** que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; febrero de 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 685/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EVODIO CORONEL HERNANDEZ y JOSE FLORES HERNANDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de ERNESTO SOSA SOTO, EN CONTRA DE OLIVERIO LICONA VARGAS en su carácter de deudo principal, OSCAR LICONA TELLEZ Y ELEAZAR LICONA TELLEZ, en su carácter de deudores solidarios, EXPEDIENTE



NÚMERO 685/2012, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados LIC. JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ Y EVODIO CORONEL HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, 1054, 1411, y 1412 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en atención a las manifestaciones que se vierten en el escrito de cuenta, se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en el predio ubicado en calle cedros número 12, en el Barrio de Tlazintla, en el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$952,392.00 (novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS,

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio" que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicados fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con la ubicación precisa del inmueble a rematar así como con los demás insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal como fueron ordenados en el punto inmediato anterior, facultando al interesado para que se constituya con el Actuario correspondiente a fijar los edictos mencionados.

VI.- Entréguese el exhorto de referencia a la parte actora a efecto de que lo haga llegar a su destino, con la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciere la devolución.

VII.- Se requiere a la ocursoante para que exhiba el exhorto número 77/2016 que le fue entregado el 09 nueve de marzo del año en que se actúa.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo a 18 de marzo de 2016.-Actuario Segundo de lo Mercantil.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 893/2015

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CARLOTA COBOS GALINDO, PROMOVIDO POR DOMITILA RODRIGUEZ GALINDO, EXPEDIENTE NÚMERO 893/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016, DOS MIL DIECISEIS, QUE A LA LETRA DICE:

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540 del Código Civil, 55, 103, 104, 770, 771, 775, 776, 777, 793 y 898 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos la copia certificada del testamento público abierto otorgado por CARLOTA COBOS GALINDO, para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Así también agréguese a los autos la copia certificada del título de propiedad número 000000059103, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, para que surta los efectos legales correspondientes.

III. Atendiendo al contenido de las documentales citadas en los puntos que anteceden, es menester que subsista el trámite de la intestamentaria que nos ocupa, para el caso de los bienes que no fueron referidos en el testamento que se acompañó.

IV. Por el momento no se dicta auto declarativo de herederos, al no guardar estado el expediente para tal caso.

V. Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 898 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de CARLOTA COBOS GALINDO la realiza pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste, anunciando la muerte sin testar de CARLOTA COBOS GALINDO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO, que autentica y da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 898/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROCIO AGUILAR CERON Y CIRILO HERNÁNDEZ ORTEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 898/2008, LA JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 127 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE POR UN ERROR EN AUTO DE FECHA 1 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE ASENTÓ QUE EL MISMO FUE DICTADO POR EL JUEZ CIVIL SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, SIENDO LO CORRECTO QUE EL CITADO PROVEÍDO FUE DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL Y NO CIVIL, POR LO QUE A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE LA QUEJA NI VIOLACIONES AL



MISMO, SE HACE LA ACLARACIÓN EN CITA POR LO QUE EL REFERIDO AUTO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: "PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 1 PRIMERO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR PRESENTADAS LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- TÉNGASE A LAS OCURSANTES HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DEJAN VERTIDAS EN EL DE CUENTA.

II.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN EL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 161, MANZANA G, LOTE 12, CIRCUITO SAN DIEGO, FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO SAN ANTONIO, EN PACHUCA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 9578 DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

III.- SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR) DEBIÉNDOSE INSERTAR A DEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "CRITERIO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE LA PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 18 DE MARZO DE 2016.-ACTUARIOA JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2015

EXPEDIENTE NÚMERO **1289/2015**: En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado RICARDO LEÓN ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de sobrino, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de HERMENEGILDA DOLORES LEÓN DIAZ también conocida como DOLORES LEÓN DIAZ, en base a los hechos u consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637, del Código civil 111, 770 al 774, 785, 787, 788, 789,791 y 793 del código de Procedimientos civiles, SE ACUERDA:VIII.- En virtud de que la denuncia del presente juicio la realiza un pariente colateral de la de cujus, una vez que se dé cumplimiento al punto IV cuarto de este proveído, se ordena la publicación del presente acuerdo por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de HERMENEGILDA DOLORES LEÓN DIAZ también conocida como DOLORES LEÓN DIAZ y/o HERMENEGILDA DOLORES LEÓN, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando la su muerte sin testar y que RICARDO LEÓN ZUÑIGA sobrino de la de cujus, relama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

INSERTOS.- DATOS DEL JUICIO: EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2015.- SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE HERMENEGILDA DOLORES LEÓN DÍAZ también conocida como DOLORES LEÓN DÍAZ. PROMOVIDO POR RICARDO LEÓN ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO (SOBRINO).-

2 - 1

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2013

Dentro de juicio **ESPECIAL HIPOTECARI** promovido por **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ SITA ITZEL GOMEZ VAZQUEZ Y LUIS GALDOS SANCHEZ** en su carácter de Apoderados generales para pleitos y cobranzas de "CREDITO AL EMPRENDEDOR" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **FRANCISCO GARCIA JAEN** en su calidad de "LA PARTE ACREDITADA" Y **PATRICIA ESPINOSA MARTINEZ**, expediente numero **1005/2013**, se dicto auto, que en lo conducente dice:

I.- Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por el corredor público, institución de crédito o perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en termino de este establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomara como base para el remate.

II.- Como se solicita se señalan las 9:00 HORAS DE DÍA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevara a cabo en el local que se ocupa de este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en BARRIO SANTA ROSALIA SIN NUMERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MINERAL DE MONTE, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 22472, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.



III.- Por lo que, en términos por lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimiento Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondiente por dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimiento Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca Hidalgo, Febrero de 2016.-**EL ACTUARIO**.-LIC. CELERINA SNADOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **DANIEL MEJÍA GARCÍA** en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARIO ADALBERTO LÓPEZ TOVAR**, radicándose bajo el expediente número **781/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 10 diez de marzo de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LICENCIADO OSCAR MATÍAS TAVERA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto III del proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora. II.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle de los Eucaliptos, número 103, Lote 2, Manzana VI, Zona Eclipse, Fraccionamiento San Cristóbal, Segunda Etapa, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle de los Eucaliptos; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 35; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 3 AL PONIENTE; mide 15.00 quince metros y linda con Lote 1, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos. IV.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de abril de 2016, dos mil dieciséis. V.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$353,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. VI.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico Milenio, así como en los lugares públicos de costumbre. VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-**ACTUARIO**.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 754/2012

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ADRIANA JIMENEZ CONDE** en su carácter de apoderado legal del **INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ORTEGA HERNANDEZ MARICRUZ Y GOMEZ BECERRA MIGUEL ANGEL**, expediente número **754/2012**, se dictó un auto que dice: - - - - - En la ciudad de Apan, Hidalgo a 23 veintitrés de Febrero del 2016 dos mil dieciséis. - - - Por presentado **LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO** en su carácter de **apoderado legal** del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos... **se ACUERDA**.- - - - -

I.- ... II.- ... III.- ... IV.- Como lo solicita el ocursoante se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la **calle Teresa de Calcuta, entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Marie Curie, hoy catastralmente identificado como lote C, de la Manzana A y casa habitación en el construida identificada actualmente con el número oficial 141, en la Calle Marie Curie, Colonia San Miguel del Arco, en Apan, Hidalgo**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1136, del tomo I, Libro I, sección 1ra, de fecha 14 de octubre del año 2008 dos mil ocho. - - - - - V.- Se convocan postores a la **PRIMERA ALMONEDA** de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**. - - - - -

- - -VI.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$290.500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N)** valor pericial estimado en autos respecto del bien inmueble ubicado en la **calle Teresa de Calcuta, entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Marie Curie, hoy catastralmente identificado como lote C, de la Manzana A y casa habitación en el construida identificada actualmente con el número oficial 141, en la Calle Marie Curie, Colonia San Miguel del Arco, en Apan, Hidalgo**. - - - - -

- - -VII.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en periódico Sol de Hidalgo. - - - - -

- - -VIII.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán



admitidos. ----- -IX.- ...; --- X.- Notifíquese y cúmplase -----
----- Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**,
que actúa con Secretario **LICENCIADA ADRIANA CRUZ HURTADO**, que autentica y da fe.-----

2 - 1

Apan, Hidalgo., a 07 de Marzo de 2016.-**EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADO EDUARDO LAZCANO GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014**

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADRIAN FUENTES GARCIA** en contra de **JULIO RIVERA HERNANDEZ**, **EXPEDIENTE NÚMERO 94/2014**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, 27 veintisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince. ----- Por presentado **ADRIAN FUENTES GARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, Fracción IV, 36, 43, 87, 111, 113, 127, 254, 258, 260, 265, 276, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: ----- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió **JULIO RIVERA HERNANDEZ**, al no haber dado contestación a la demandada instaurada en su contra dentro del termino legal concedido para ello, . ----- II.- En consecuencia, del punto que antecede se tiene por presuntamente confeso al demandado de todos y cada uno de los hechos que dejo de contestar. ----- III.- Se declara fijada la Litis dentro del presente procedimiento. ----- IV.- Se concede a las partes el plazo de DIEZ DIAS, para ofrezcan pruebas, relacionadas con los hechos de la presente Litis. ----- V.- Toda vez que la parte demanda no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese por medio de cedula. ----- VI.- notifíquese y cúmplase.

--- Así lo acordó y firmó Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR** que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN**, que autoriza y da fe.---

2 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, MARZO, DOS MIL DIECISEIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados-

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

